



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1431/2025 Fecha: 23-06-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO GUEPARDOS AZULES.

N.º Expte: DEP/2025002882

Fecha: 23/06/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Doña María Sol Benedicto Perea, con DNI 50166272Y en representación de la Club Deportivo Guepardos Azules, con CIF G-76708999, el día 15 de Mayo de 2025, con registro de entrada nº 2025-09157, para la concesión de subvención para "articipación en las actividades de Gimnasia, Danza y Animación Deportiva campaña 2025", a celebrar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2º.- Vista la Providencia del Concejal de Deportes, de 21 de Mayo de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Guepardos Azules.

3º.- Visto que consta documento de retención contable RC nº 2.25.0.03643 de fecha 21 de Mayo de 2025, por importe de 1.500,00 euros y aplicación presupuestaría 2025.34100.48021.

4º.- Vista la memoria del Coordinador de Deportes, de fecha 29 de Mayo de 2025, informando de la actividad deportiva que desarrolla el Club Deportivo Guepardos Azules.

5º.- Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 26 de Mayo de 2025, indicando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6º.- Visto que con fecha 5 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guepardos Azules.

7º.- Visto que con fecha 20 de junio de 2025, se firmo el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento el citado club deportivo.

8º.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 23-06-2025 19:38:01 Fecha: 23-06-2025 22:00:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1431/2025 SALIDA - Nº: 2025-011833	Fecha: 23-06-2025 22:00 Fecha: 26-06-2025 10:07	
Nº expediente administrativo: 2025-002882 Código Seguro de Verificación (CSV): FE17FF55B350D311887B597348426887 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/FE17FF55B350D311887B597348426887			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2025 08:47:06 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:02:57	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 33, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 1.500 euros y Documento Contable Nº 2.25.0.03643.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Alcalde-Presidente vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor Club Deportivo Guepardos Azules con CIF G-76708999, por importe de 1.500,00 euros correspondiente al año 2025, para la "Participación en las actividades de Gimnasia, Danza y Animación Deportiva campaña 2025", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 1.500,00 euros a favor de la Club Deportivo Guepardos Azules, con CIF G-76708999, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicho Club y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 23-06-2025 19:38:01 Fecha: 23-06-2025 22:00:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1431/2025 SALIDA - Nº: 2025-011833	Fecha: 23-06-2025 22:00 Fecha: 26-06-2025 10:07	
Nº expediente administrativo: 2025-002882 Código Seguro de Verificación (CSV): FE17FF55B350D311887B597348426887 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/FE17FF55B350D311887B597348426887			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2025 08:47:06	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:02:57	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que yo el Secretario General doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 23-06-2025 19:38:01 Fecha: 23-06-2025 22:00:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1431/2025 SALIDA - Nº: 2025-011833	Fecha: 23-06-2025 22:00 Fecha: 26-06-2025 10:07	
Nº expediente administrativo: 2025-002882 Código Seguro de Verificación (CSV): FE17FF55B350D311887B597348426887 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/FE17FF55B350D311887B597348426887			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2025 08:47:06	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 09:02:57	